

REF.: Modifica Norma de Carácter General Nº 152, sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.

NORMA DE CARACTER GENERAL Nº 4 0 0

1 8 DIC 2015

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23 y 24 del D.F.L N° 251 de 1931, ha resuelto modificar la Norma de Carácter General N°152 que imparte instrucciones sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, en los siguientes términos:

1. Agréguese en el punto i) de la letra c) del N°1.2 entre las expresiones "entidad" y "toma" la siguiente expresión:

"fiscalizada por un organismo supervisor del mercado financiero,"

2. Agréguese en el punto ii) de la letra c) del N°1.2 entre las expresiones "reaseguros nacionales," y "o instituciones financieras extranjeras" la siguiente expresión:

"inversionistas calificados, conforme a lo definido en la Norma de Carácter General Nº 216 de la Superintendencia de Valores y Seguros,"

- 3. Reemplácese el punto iii) de la letra c) del N°1.2 por el siguiente:
- "iii) Del total de participantes, al menos uno deberá ser banco o institución financiera fiscalizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y no relacionado con la compañía, con una participación en el crédito siempre igual o superior al 5% del capital adeudado. La participación de la entidad que sea Líder o Agente podrá variar en el tiempo, pero no podrá ser inferior en ningún momento al 5% del capital adeudado."

Vigencia: La presente norma rige a contar de esta fecha.

CARLOS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE